



HECHO ESENCIAL
Hortifrut S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1096

Santiago, 22 de diciembre de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Estimado Señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, informo en carácter de Hecho Esencial que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. ("Hortifrut" o la "Compañía") celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017 (la "Junta"), se adoptaron los siguientes acuerdos principales:

- a) Aprobar la fusión de la Compañía con la sociedad chilena TALSA Chile II SpA, RUT N°76.810.744-0 (la "Sociedad Absorbida"), por incorporación de ésta en la Compañía, la que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").
- b) Para efectos de la Fusión, se acordó aumentar el capital de la Compañía en USD 212.042.205, mediante la emisión de 90.026.052 nuevas acciones, a canjearse a los accionistas de la Sociedad Absorbida, a razón de 0,070680735 nuevas acciones de la Compañía por cada acción que se encuentre íntegramente suscrita y pagada de la Sociedad Absorbida. Se adecuaron los estatutos sociales, en lo relativo al capital social, en base a los acuerdos adoptados en la Junta.
- c) Modificar el artículo vigésimo tercero de los estatutos, en lo relativo a la forma de votar, para adecuarlo en un aspecto determinado a la normativa vigente aplicable a las sociedades anónimas; y modificar asimismo el artículo vigésimo sexto de los mismos, en lo relativo al quórum requerido para la distribución de utilidades.
- d) Para efectos de la Fusión, se acordó aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía, que incluyó las modificaciones a los mismos aprobadas en la Junta.



- e) La Fusión y acuerdos relacionados a ésta aprobados en la Junta, una vez que se cumplan ciertos términos y condiciones suspensivas y copulativas, surtirán efecto en la forma establecida en la Junta.
- f) En conformidad a lo dispuesto en el N°2 del Artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Hortifrut, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Considerase accionista disidente a aquel que en la Junta se opuso al acuerdo que da derecho a retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Compañía dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 21 de enero de 2018. El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del mismo plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 21 de enero de 2018. El aviso de derecho a retiro para los accionistas disidentes se publicará con fecha 24 de diciembre de 2017 en el diario “El Mercurio” de Santiago.
- g) A esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la Fusión pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Compañía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Ignacio Allende Conelly
Gerente General
Hortifrut S.A.

- c.c.: - Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
- Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores